



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ENERO DEL 2018



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****ENERO DE 2018**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/01/2018</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 28/12/2017		\$ 6,552,600.43
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,425,479.52
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 196,065.22	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 80,780.02	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 52,792.91	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 571,918.06	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 2,980.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ 758.94	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 230,906.57	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 45,061.88	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 4,153.97	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 10,458.57	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 39,590.28	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 149,757.10	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 8,878.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 23,224.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 8,154.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 58,438.92
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 15,967.60	
INTERESES BANCARIOS	\$ 38,312.33	
MULTAS	\$ 4,158.99	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 305,333.55
CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES	\$ 6,120.08	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 158.92	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 205,250.48	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 3,174.29	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 53,015.71	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADO	\$ 628.54	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 2,909.86	
RECUPEROS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 34,075.47	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 1,148,699.18	\$ 1,148,699.18
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJER. ANTERIORES	\$ 1,572,883.82	\$ 1,572,883.82
FO.FIN. DES. EJERCICIO ANTERIORES	\$ 442,837.34	\$ 442,837.34
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 152,630.90	\$ 152,630.90
FODEMEEP	\$ 192,887.80	\$ 192,887.80
SALA CUNA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 218,198.00	\$ 218,198.00
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 67,303.00	\$ 67,303.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 581,482.27	\$ 581,482.27
TOTAL INGRESOS AL 31/01/2018	\$ 6,184,174.10	
SUMAS IGUALES	-	\$12,736,774.53

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 31/01/2018

EGRESOS

PERSONAL	\$	5,925.00	\$	5,925.00
CONSUMO			\$	105,700.37
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$	3,207.32		
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$	5,164.00		
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$	1,384.00		
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$	2,150.40		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	3,215.21		
REPUESTOS EN GENERAL	\$	20,358.06		
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$	14,000.00		
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	4,238.20		
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	1,074.71		
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$	50,636.67		
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$	35.80		
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$	236.00		
SERVICIOS			\$	794,844.63
SERVICIOS POSTALES	\$	16,070.00		
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$	48,650.00		
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$	2,510.00		
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$	55,024.00		
HOMENAJES Y CORTESIA	\$	800.00		
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$	3,000.00		
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$	695.00		
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$	180.00		
OTROS SERVICIOS	\$	43,004.95		
DEUDA POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$	469,295.75		
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	98,219.00		
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	4,350.00		
SERVICIOS VARIOS	\$	53,045.93		
GASTOS BANCARIOS	\$	619.45	\$	619.45
AL SECTOR PRIVADO			\$	1,187,499.08
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	11,144.83		
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	510.05		
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	605.88		
BECAS A ESTUDIANTES	\$	1,950.00		
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	2,792.00		
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	6,913.89		
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	12,945.98		
DISCAPACIDAD	\$	400.00		
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	39,439.96		
FOMMEP	\$	18,000.00		
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$	14,920.00		
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	64,525.25		
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	162,470.00		
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	11,340.00		
PARQUE INDUSTRIAL	\$	570,538.00		
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	269,003.24		
BIENES DE CAPITAL			\$	92,123.41
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	7,243.00		
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	48,700.00		
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	35,204.41		
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	976.00		
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$	681,900.73
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	121,350.49		
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	99,194.13		
OBRAS DIVERSAS	\$	204,263.22		
MANTENIMIENTO SEÑALIZCION	\$	59,671.40		
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,341.99		
REPARACION PAVIMENTO	\$	7,700.00		
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	36,976.70		
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	149,956.80		
OBRA CORDON CUNETAS	\$	1,446.00		
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	11,088.60	\$	11,088.60
DEUDA PERSONAL Y OTROS	\$	3,727,709.87	\$	3,727,709.87
CUENTAS DE ORDEN	\$	60,709.98	\$	60,709.98
TOTAL EGRESOS AL 31/01/2018	\$	6,668,121.12	\$	6,668,121.12
DISPONIBILIDADES AL 31/01/2018			\$	6,068,653.41
SUMAS IGUALES			\$	12,736,774.53

ORDENANZAS ENERO 2018

ORDENANZA N° 1147/2018

VISTO:

El “Convenio a firmar entre Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha y la Municipalidad de Tancacha” para la construcción de obra en infraestructura para futura prestación del servicio de energía eléctrica en Parque Industrial Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta beneficioso tanto para el Municipio como para nuestra localidad la siguiente infraestructura para futura prestación del servicio de energía eléctrica en lo que va a ser nuestro Parque Industrial.

Que el futuro Parque Industrial Tancacha va a favorecer en el desarrollo económico de nuestro Pueblo, permitiendo asentamientos de nuevas empresas, tomando mano laboral local.

Que sin ningún lugar a duda este Parque Industrial Tancacha va a marcar un antes y un después en nuestra Localidad.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°: AUTORIZASE Y FACULTESE al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio respectivo, con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha.

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha Jueves 04 de Enero de 2018, según consta en Acta N° 01/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS ENERO 2018

DECRETO N° 001/2018

VISTO:

El funcionamiento del FONDO FIJO MUNICIPAL dispuesto para atención de Gastos Administrativos menores.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta insuficiente para cubrir los gastos que por allí se deriven en virtud de los ajustes inflacionarios.-

Que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para ampliar dicho fondo fijo, lo que así se dispone por el presente decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: AMPLIASE el Fondo Fijo hasta suma de QUINCE MIL (\$ 15.000,00), librando al efecto el medio de pago correspondiente, manteniéndose la titularidad del mismo y todos los demás aspectos de su funcionamiento.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 02 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 002/2018

VISTO:

La terminación del período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante que conforme al Art. 21 de la Ley N° 8102, concluye el 30 de Noviembre de cada año.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 49 Inc.5) de la Ley 8102, el Departamento Ejecutivo entre sus facultades, puede ejercer la de CONVOCAR al CONCEJO DELIBERANTE para tratar temas que requieran su tratamiento.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: CONVOCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tancacha en los términos del Art. 22º y Art. 49 Inc. 5) de la Ley 8102 a SESION EXTRAORDINARIA, para el día 04 DE Enero de 2018, en el horario que fije el Presidente del Cuerpo, para que proceda al tratamiento de :

- **AUTORIZAR Y FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que firme convenio con la Cooperativa de Obras y Servicios Publicos Limitada de Tancacha.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.-

Tancacha, 03 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 003/2018

VISTO:

El comienzo de un nuevo ejercicio para esta administración municipal y la necesidad de ordenar las licencias del personal municipal y, a la vez, posibilitar en el edificio del área administrativa las refacciones previstas para el receso estival.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para disponer las medidas que hagan posible el cumplimiento de los objetivos arriba indicados, para lo cual se hace indispensable disponer receso de las actividades administrativas, exclusivamente, dejando guardias para servicios esenciales como Registro Civil, Área de Asistencia Social y licencias de Conducir, a cuyos efectos debe dictarse el correspondiente Decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Disponer RECESO ADMINISTRATIVO en ésta MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, entre los días 8 al 19 de Enero de 2018 inclusive, período durante el cual no se prestarán los Servicios de ADMINISTRACION quedando con una guardia diaria de 5 horas, de 8:00 a 13:00 horas, la Oficina del Registro Civil que, además de las tareas propias de dicho Registro, deberá atender la expedición de nuevas Licencias de Conducir y las visaciones cuyos vencimientos operen en el período de RECESO. Igualmente y en el mismo horario se prestarán funciones de Asistencia Social, manteniéndose la prestación de Servicios en el HOSPITAL MUNICIPAL, cuya dirección tendrá a su cargo, también librar las ordenes de provisión de medicamentos que resulten indispensables para los pacientes y que no estén disponibles en el Hospital.-

Art.2º: Por oficina de personal, se deberá registrar a **CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA**, todo el período de receso dispuesto para el personal que resulta comprendido en las disposiciones del presente Decreto.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 004/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se APRUEBA el “Convenio a firmar entre Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha” para la construcción de obra en infraestructura para futura prestación del servicio de energía eléctrica en Parque Industrial Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que resulta beneficioso tanto para el Municipio como para nuestra localidad la siguiente infraestructura para futura prestación del servicio de energía eléctrica en lo que va a ser nuestro Parque Industrial.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del convenio con Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, para la construcción de obra en infraestructura para futura prestación del servicio de energía eléctrica en Parque Industrial Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 005/2018

VISTO:

El pedido formulado por el Instituto Santiago Ramón y Cajal, solicitando colaboración en materiales para mejoras en la institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.-

Que trabajamos y damos apoyo a todos los educandos de nuestra Localidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Ochocientos ochenta y cinco (\$885,00.-), al Instituto Santiago Ramón y Cajal, en colaboración para la compra de los siguientes elementos:

- Pintura sintética **mate** de ½ litro colores: rojo, amarillo, azul y verde.
- Pintura sintética **mate** de 1 litro color blanco.
- 1 litro de Tinner.

- 2 pinceles medianos.
- 3 hojas de lija.

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES (1.3.05.02.4.02).-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 006/2018

VISTO:

El contrato de Locación celebrado el día 2 de Enero de 2018, entre la Sra. Tamborín Elsa Alicia que actúa en carácter de apoderada de De Dominicci Declaratoria de Herederos y la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el destino de la propiedad en locación, cumple el objetivo como patio de juegos en la Centro de Apoyo al Niño y la Familia de la Municipalidad de Tancacha.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a la aprobación de Contratos de Locación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: APROBAR, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Tancacha, representada en este acto por el Sr. Intendente VICTOR HUGO VERA, el Secretario de Gobierno Sr. ELVIO ALEJANDRO CAMPOS, Secretaria de Economía y Finanzas ARACELLI DEL VALLE MADONNO, por una parte los LOCATARIOS y por la Sra. Tamborín Elsa Alicia D.N.I. N° 4.664.463, que actúa en carácter de apoderada de De Dominicci Declaratoria de Herederos, LOS LOCADORES.-

Art.2º: El contrato suscripto, rige desde el 2 de Enero de 2018 por el término de doce meses, concluyendo en consecuencia el 31 de Diciembre de 2018, por un importe mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 95/100 (\$ 1.263,95) respetándose todas las condiciones y cláusulas que se establecen, el cual forma parte integrante del presente decreto .-

Art.3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Partida correspondiente.

Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 007/2018

VISTO:

La solicitud de Inscripción en esta Jurisdicción de Tancacha como Martillero Judicial presentada por: -Maluff, Mario Andrés D.N.I. N° 26.862.662 ; Valdemanin , Damián Edgardo D.N.I. N° 12.586.290.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha inscripción se ha solicitado en los términos del Decreto N° 2115 reglamentario de la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 227º.-

Que en consecuencia corresponde la inscripción a los fines de mantener el Registro de Martilleros actualizado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Inscribir en el Registro de Martilleros Judiciales de esta Municipalidad de Tancacha para el año 2018 a: DAMIAN VALDEMARIN M.P. N° 01-0252- MARIO MALUF M.P. N° 01-1345.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 008/2018

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de Enero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de Pasajes, etc. Los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de Enero de 2018, por la suma total de \$ 11.144,83, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 10 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 009/2018

VISTO:

La necesidad de contratar una fotocopiadora para poder prestar un servicio oportuno, adecuado y de mejor calidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: RATIFICAR el contrato de locación de equipos con la empresa “ReflexSyS Servicios y Soluciones” el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 010/2018

VISTO:

La necesidad de avanzar en los aspectos básicos para la creación y desarrollo del PARQUE INDUSTRIAL DE TANCACHA, para cuya concreción la Provincia de Córdoba ha hecho donación de tierras aptas con una superficie de 10 has. Ubicadas sobre la Ruta Provincial N° 6, contiguas a las tierras que conforman el radio municipal de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo tiene previsto en su Programa de Gobierno, dejar cumplidos pasos que definan esta obra de infraestructura, que nos permita un mejor desarrollo urbano con la ubicación de los emprendimientos industriales en una zona definida, que cuente con todos los servicios necesarios que hagan viable en situaciones ventajosas, las radicaciones industriales

Que para darle comienzo a este emprendimiento de verdadera importancia, es imprescindible contar con toda la infraestructura para proveer al Futuro Parque Industrial de energía eléctrica, por lo cual se ha firmado el respectivo CONVENIO con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, que será el ente encargado del tendido de las líneas y demás instalaciones con ajuste a los lineamientos y proyecto técnico que esta obra exige.-

Que estando la Municipalidad en Receso Administrativo, según lo dispuesto por Decreto N° 003/2018 de fecha 04 de Enero 2018 se hace imprescindible, desde el punto de vista legal y administrativo, suspender en lo que hace únicamente al Funcionamiento del Área de Gobierno y Economía y Finanzas, dicho receso, por un término de 48 horas a fin de hacer posible la adopción a medidas, entre ellas y fundamentalmente, la realización de pagos a la contratista para no demorar esta obra, en lo atinente, especialmente, a la compra de materiales.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º): DISPONESE dejar sin efecto por el término de 48 horas, los días 11 y 12 de Enero de 2018, el Receso Administrativo dispuesto por Decreto N° 003/2018 de fecha 04 de Enero 2018 específicamente las Áreas de Gobierno y Economía y Finanzas para la creación y toma de medidas de carácter urgente relacionados con el CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO para la realización de la obra de tendido de líneas eléctricas por parte de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, con destino a la PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL PREDIO DEL FUTURO PARQUE INDUSTRIAL.-

Art.2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º): Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

TANCACHA, 10 de Enero 2018.-

DEC RETO N° 011/2018

VISTO:

La necesidad de compensar créditos de PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, 2018, para atender nuevos compromisos recientemente asumidos vinculados a la obra del PARQUE INDUSTRIAL, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad surge POR EL HECHO DE NO HABERSE PODIDO PREVEER ESTA OBRA QUE, EN PARTE, DEBE SER ATENDIDA EN SU FINANCIACION POR EL MUNICIPIO QUE HA DADO A ESTA OBRA EL CARÁCTER DE PRIORITARIA.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar compensación de créditos de partidas, acorde a lo dispuesto en la ordenanza normativa de presupuesto vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE la compensación de créditos de partidas de erogaciones del presupuesto de gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

I - INCREMENTOS - PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPIESTO RECTIFICADO
1.3.05.02.5.07	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 600.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.600.000,00

TOTAL DEL INCREMENTO: \$ 1.000.000,00

II - DISMINUCIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPIESTO RECTIFICADO
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	\$ 7.000.000,00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,000,000.00

TOTAL DE LA DISMINUCIÓN \$ 1,000,000.00

Art.2º: La presente compensación, no altera el monto total del Presupuesto de GASTOS vigente, que sigue fijado en la suma de \$ 108.167.000,00.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 012/2018

VISTO:

El Expediente Jubilatorio N° 0124-195465/2017 de la Agente Municipal Sra. BAZZANA, NORMA MARIA D.N.I. N° 12.131.198, **JUBILACION ORDINARIA.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie "W" N° 004319/2017 de fecha 18 de Diciembre de 2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACIÓN ORDINARIA DE LA LEY N° 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 18 de Diciembre 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESE DE BAJA, a la Agente Municipal Sra. BAZZANA, NORMA MARIA D.N.I. N° 12.131.198, a partir del día 18 de Diciembre de 2017, por haberse acordado la **JUBILACION ORDINARIA**, según documentación adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 013/2018

VISTO:

La solicitud realizada por EL CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva la realización del próximo 10º FESTIVAL DE FOLKLORE "CULTIVANDO NUESTRAS COSTUMBRES", a realizarse los días 9 y 10 de Febrero del presente año.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 4.000,00 (Pesos: CUATROMIL MIL), al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de nuestra localidad, según pedido en nota adjunta que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 014/2018

VISTO:

El decreto 012/2018 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sra. BAZZANA, NORMA MARIA D.N.I. N° 12.131.198, en razón de haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y Promulgado por Decreto N° 193/2003, todo Empleado

Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de Enero de 1989, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Ciento Catorce mil Setecientos Dieciséis con 78/100 (\$ 114.716,78).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal BAZZANA, NORMA MARIA D.N.I. N° 12.131.198, la gratificación que establece el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Ciento Catorce mil Setecientos Dieciséis con 78/100 (\$ 114.716,78).-

Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 22 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 015/2018

VISTO:

EL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA MEJORA Y LIMPIEZA DE PREDIO suscripto entre la Municipalidad de Tancacha representado en este acto por el Intendente VICTOR HUGO VERA, D.N.I. N° 21.979.909 y el Sr. PEDRO ALBERTO ANDRESUK D.N.I. N° 14.104.964.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andresuk posee un inmueble, al que pretendemos mejorar, generando un aumento en la calidad de vida como así también al embellecimiento de la zona.-

Que el Sr. Andresuk se vio comprometido con este Departamento Ejecutivo, y a través de ellos con la localidad en su conjunto, para que nuestra querida Tancacha se vea más bella y no represente riesgo alguno para las personas que habitan y circulan por el sector de ingreso al pueblo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Ratifícase el CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA MEJORA Y LIMPIEZA DE PREDIO suscripto entre este Municipio representado por el Intendente VICTOR HUGO VERA, D.N.I. N° 21.979.909 y el Sr. PEDRO ALBERTO ANDRESUK D.N.I. N° 14.104.964, en un todo de acuerdo al convenio suscripto que deberá considerarse parte integrante de este Decreto.-

Art.2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º): Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 016/2018

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.3.05.02.5.10	DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	250,000.00	212,000.00	462.000,00
			<u>212,000.00</u>	<u>462.000,00</u>
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.3.05.02.5.09	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA	1.300.000,00	212,000.00	1.088.000,00
			<u>212,000.00</u>	<u>1.088.000,00</u>

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 017/2018

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento para el pago de las tasas y tributos municipales, como consecuencia del receso administrativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un aspecto estrictamente administrativo para un mejor ordenamiento de los trabajos de cobranza entre los que se cuenta la emisión de cedulones cobrativos en que deben constar las fechas de vencimiento, tanto de pago de contado cuanto de los pagos en cuotas de cada uno de los tributos, especialmente tasas por servicios a la propiedad; impuesto al patentamiento de automotores, el departamento ejecutivo se encuentra facultado para fijar dichas fechas de vencimiento.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Disponese fijar las fechas de vencimiento para el pago de las siguientes tasas e impuestos municipales, conforme al detalle que se especifica para cada caso a continuación:

I) TASA UNIFICADA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE:

- A) Pago de contado: 21 de Febrero de 2018
- B) Pago en cuotas: 14 de Febrero 2018 (12 cuotas mensuales)

II) IMPUESTO MUNICIPAL (patentamiento) a LOS AUTOMOTORES:

- A. Pago de contado (total anual): 23 de Febrero de 2018

B. Pago en cuotas: 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera el 16 de Febrero de 2018 y las siguientes del 1º al 10 de cada mes siguiente.-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 018/2018

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Mariela Lucia Carinci D.N.I. N° 23.011.568, en su carácter de Integrante de la Comisión del Club Deportivo Huracán, Biblioteca Popular y de la Sub Comisión de Fútbol Infantil de Tancacha, para cubrir los gastos de los premios del Campeonato de Baby Fútbol edición 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Siete Mil (\$7.000,00.-) , al Club Deportivo Huracán, Biblioteca Popular y Sub Comisión de Fútbol Infantil de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la compra de los premios que se entregaran en el Campeonato de Baby Fútbol edición 2018.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Enero de 2018.-